

DICTAMEN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL PERIODO 2021- AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2024, DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fechas 9 y 17 de Octubre del 2021; se convocó a Sesión Extraordinaria de Consejo Estatal del PAN en Sinaloa, con el objeto de nombrar a la Comisión Estatal Organizadora para la elección de la Presidencia, Secretaria General e Integrantes del Comité Directivo Estatal; mismas que no se llevaron a cabo por no cumplir con el quórum reglamentario para celebrarse.

SEGUNDO. - Ante la falta de quorum en las sesiones del Consejo Estatal del PAN en Sinaloa, el Comité Ejecutivo Nacional con fecha 18 de Octubre del 2021, bajo las providencias SG/438/2021 de manera supletoria designó a los integrantes de la Comisión Estatal Organizadora de la elección del Comité Directivo Estatal, en términos del artículo 38 fracción XV, 72, numeral 2, inciso e) y 53 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, nombrando a los siguientes militantes:

Comisión Estatal Organizadora	Cargo
Celia Catalina Frank Aguilar	Presidenta
Manuel Antonio Pineda Domínguez	Comisionado
Olga Lidia Castellón Delgado	Comisionada
Jorge Antonio González Flores	Comisionado
Elvia Rosa Valenzuela Plata	Comisionada

TERCERO. – Que, en virtud de lo anterior, la Comisión Estatal Organizadora de la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, se instaló y tomó protesta en su primera sesión ordinaria de fecha 20 de Octubre del 2021.

CUARTO.- Que en la misma fecha, 20 de Octubre del 2021; la Comisión Estatal Organizadora para la elección del Comité Directivo Estatal aprobó la convocatoria dirigida a las y los militantes del Partido Acción Nacional inscritos en el listado nominal de electores definitivo expedido por el Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional, para participar en la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa para el periodo que va, del día siguiente de la ratificación de la elección – al segundo semestre de 2024, a celebrarse en la jornada electoral interna del día 19 de Diciembre del 2021.

QUINTO. - Que dicha convocatoria emitida por la Comisión Estatal Organizadora de la elección del Comité Directivo Estatal, fue ratificada en fecha 20 de Octubre del 2021, por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional a través de la providencia identificada bajo el número SG/451/2021.

SEXTO. - Ante la renuncia del C. Manuel Antonio Pineda Domínguez como integrante de la Comisión Estatal Organizadora del proceso de renovación de la Dirigencia Estatal, con fecha 9 de noviembre de 2021 mediante providencias SG/463/2021, se aprobó el nombramiento del C. Ramón Adolfo García Escalante, como integrante de la Comisión Estatal Organizadora en Sinaloa.

SÉPTIMO.- Que durante la sesión de la Comisión Estatal Organizadora de la elección del Comité Directivo Estatal, de fecha 18 de Noviembre de 2021, declaró procedente los registros de las planillas encabezadas por las militantes VERONICA MONTAÑO CISNEROS y ROXANA RUBIO VALDEZ para participar en la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa, para el periodo que va del día siguiente de la ratificación de la elección – al segundo semestre de 2024.

OCTAVO. - El 19 de diciembre del 2021, se llevó a cabo la jornada electoral interna en el estado de Sinaloa, en la que se obtuvieron los siguientes resultados: Verónica Montaña Cisneros 1,570 votos y Roxana Rubio Valdez 2,086 votos, declarándose electa la planilla encabezada por la militante Roxana Rubio Valdez como presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, para el periodo del 2021 - al segundo semestre del 2024.

NOVENO.- Que dicha aprobación y declaración de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa para el periodo del 2021 - al segundo semestre del 2024, fue ratificada en fecha 14 de Enero del 2022, por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional a través de la providencia identificada bajo el número SG/017/2022; de acuerdo a lo establecido en los artículos 73, numeral 3 de los Estatutos Generales y 71 del Reglamento de los Órganos Estatales y, a la planilla encabezada por:

CANDIDATURA	MILITANTE
Presidenta	Roxana Rubio Valdez
Secretario General	Luis Ángel Solano Guatimea
Integrante	Amalia Villarreal Cota
Integrante	Silvestre Medina Cruz
Integrante	Wendy Liliana Barajas Cortés
Integrante	Reyes Joel Montoya Castro
Integrante	Celia Castro Torres
Integrante	Isaías Guzmán Ibarra
Integrante	Lizbeth Zulema Vargas Estrada

DÉCIMO. - Que en fecha 21 de Enero del 2022, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria, a fin de tomar protesta e instalar el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa para el periodo del 2021 - al segundo semestre del 2024.

DÉCIMO PRIMERO. - Que en fecha 22 de Abril del 2022 y ante la renuncia de la C. Celia Castro Torres como integrante del Comité Directivo Estatal; la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa en sesión ordinaria de fecha 10 de Junio del 2022, acordó el nombramiento de la C. María del Rosario Hernández Castañeda, tomando protesta correspondiente como integrante del Comité Directivo Estatal en sesión ordinaria de fecha 02 de Julio del 2022.

Una vez hecho del conocimiento de lo anterior, se tienen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el pasado 02 de Junio del 2024, se llevó a cabo la Jornada Electoral para la renovación de la Presidencia de la República, las Fórmulas al Senado por el Principio de Mayoría Relativa, 7 (siete) Diputaciones Federales por el Principio de Mayoría Relativa, 24 (veinticuatro) Diputaciones Local por el Principio de Mayoría Relativa y 20 Ayuntamientos del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO.- Que resulta pertinente traer a la vista las siguientes disposiciones normativas vigentes, las cuales a la letra establecen esencialmente lo siguiente:

ESTATUTOS GENERALES

DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES

Artículo 73

...

2. La elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Estatal a que hacen referencia los incisos a), b) y f) se sujetarán al siguiente procedimiento y a lo señalado en los reglamentos correspondientes:

- a) Se garantizará paridad de género en las Presidencias;
- b) La organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral estará a cargo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales;
- c) El método ordinario de elección será la elección directa de la militancia;

d) La Comisión Permanente Estatal informará a la Comisión Permanente Nacional sobre el vencimiento de la vigencia de la dirigencia del Comité Directivo Estatal, misma que deberá informarse a los Comités Directivos Municipales. En los treinta días siguientes a dicho acto, los Comités Directivos Municipales

podrán sesionar a efecto de solicitar que el método de elección del Comité Directivo Estatal sea a través de la votación del Consejo Estatal;

...

6. El Comité Directivo Estatal, entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles después de la ratificación de la elección. Deberá constar acta de entrega recepción.

Artículo 74

...

2. **La o el Presidente y las y los integrantes del Comité Directivo Estatal, entrarán en funciones, de lo cual se levantará acta de entregarecepción en que conste, una vez que sean ratificadas y ratificados por el Comité Ejecutivo Nacional.**

3. El Comité Ejecutivo Nacional se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en su siguiente sesión ordinaria. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Estatal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.

Artículo 75

...

2. **Las y los integrantes del Comité Directivo Estatal serán electos y electas por períodos de tres años.** Las y los integrantes del Comité Directivo Estatal continuarán en funciones hasta que tomen posesión de sus puestos las personas electas o designadas para sustituirles.

3. **El Comité Directivo Estatal se renovarán en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias locales.**

SEGUNDO.- Que de las anteriores disposiciones se desprende claramente que la Comisión Permanente Estatal, informará a la Comisión Permanente Nacional sobre el vencimiento de la vigencia de la dirigencia del Comité Directivo Estatal, misma que deberá informarse a los Comités Directivos Municipales; así como también que, el Comité Directivo Estatal se renovará en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias locales y las y los integrantes del Comité Directivo Estatal serán electos y electas por períodos de tres años.

TERCERO. - Que, de acuerdo a los antecedentes descritos, se tiene que el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, para el periodo 2021 - al segundo semestre del 2024, fue electo de acuerdo a lo siguiente:

1. Con fecha **19 de Diciembre del 2021**, se llevó a cabo la jornada electoral en el Estado de Sinaloa y en la que, de conformidad con la Sesión de Cómputo de la Comisión Organizadora Electoral, resultó ganadora la planilla encabezada por la militante Roxana Rubio Valdez como presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, para el periodo 2021 - al segundo semestre del 2024.

2. En fecha **14 de Enero del 2022**, fue ratificada dicha elección por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional a través de la providencia identificada bajo el número SG/017/2022.

3. Con fecha **21 de Enero del 2022**, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria a fin de tomar protesta e instalar el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, para el periodo 2021- al segundo semestre del 2024.

CUARTO. - Que en virtud de lo anterior es importante y necesario, informar a la Comisión Permanente Nacional que el vencimiento de la vigencia de la dirigencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, para el periodo 2021 - 2024, es el día **21 de Enero del 2025**.

Por lo anteriormente expuesto y cumpliendo con lo estipulado en el artículo 73 de los Estatutos Generales del Partido, se propone al pleno aprobar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- En razón de lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente Estatal **aprueba determinar** que el vencimiento de la vigencia de la dirigencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, para el periodo 2021- al segundo semestre del 2024, es el día **21 de Enero de 2025**.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 73, numeral 2, inciso d), se **aprueba informar a la Comisión Permanente Nacional**, el vencimiento de la vigencia de la dirigencia del

Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, para el periodo 2021-2024, siendo el **día 21 de Enero del 2025**.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 73, numeral 2, inciso d), se **aprueba informar a los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa**, del vencimiento de vigencia de la dirigencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa periodo 2021-2024, el cual es el **día 21 de Enero del 2025**.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa: <https://pan-sinaloa.org.mx/estrados/>.

Así lo acuerdan los integrantes de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, en su Decima Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Agosto del 2024.-

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”



DRA. ROXANA RUBIO VALDEZ
Presidenta



LIC. LUIS ANGEL SOLANO GUATIMEA
Secretario General